

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

El Alto, Mayo 23 del año 2019
CITE: SCMEA/UAA/RM N° 084/19

Señora
Lic. C. Soledad Chapetón Tancara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
Presente.

Ref.: **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 084/2019.**

Señora Alcaldesa:

Mediante la presente, tenemos a bien remitir a su autoridad tres (3) ejemplares de la Resolución Municipal N° 084/2019 que resuelve: **APROBAR LA RAME (ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA) UAT - DAT N° 046/2017, QUE RESUELVE LEVANTAR LA RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA DE (CONGELAMIENTO) QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO N° 1085 MANZANO H25, CON UNA SUPERFICIE A DESCONGELAR DE 240.00 M2, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "RIO SECO YUNGUYO", DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4.**

Con este motivo, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



cc.Arch.
OHS/

Francisco Javier Farquhar Torres
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



084/2019

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, en el numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus competencias, en su Artículo 1 indica "La presente ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria" y en su artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones el numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, mediante solicitud interpuesta por Justo Villazante Calderon, se procesó el trámite de solicitud de descongelamiento de lote, cursando para tal efecto la documentación técnico legal necesaria.

Que, mediante copia validada de Testimonio N° 0769/99 de fecha 09 de abril de 1999 sobre Escritura Pública de compensación por afectación que otorga la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de La Paz, representado por el señor German Andrés Manuel Monroy Chazarreta en favor de los señores: Justo Villazante Calderón y Maruja Tintaya de Villazante.

Que, por copia validada de Testimonio N° 865/2015 de fecha 03 de septiembre de 2015, sobre Escritura Pública minuta de aclaración de datos de identidad de los propietarios, al amparo de la ley 247, suscrito por los señores Justo Villazante Calderon y Maruja Tintaya de Villazante en calidad de propietarios aclarantes.

Que, de la copia validada de Folio Real se evidencia el registro bajo Matricula N° 2.01.4.01.0138265 sobre lote Nro.1085, Manzana H25, ubicado en la Urbanización Rio Seco "25 de Julio", con una superficie de 240.00 m2, con titularidad de dominio a nombre los propietarios descritos, registrado mediante Escritura Pública N° 865 de 03/09/2015.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, a través de copia legalizada de Resolución Técnica Administrativa Municipal 301/10 de fecha 23 de agosto de 2010, se evidencia que se aprobó vía administrativa LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACIÓN "RIO SECO" (YUNGUYO) ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, misma norma que en su art. 3 dispone la restricción administrativa de congelamiento de lotes, hasta la presentación de títulos de propiedad de acuerdo al detalle en el que se encuentra citado el lote Nro. 1085, Manzano H25.

Que, mediante copia legalizada de Resolución Municipal 253/2010, que dispone aprobar la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 301/10 que resuelve "APROBAR en vía administrativa la sustitución parcial de la Urbanización "Rio Seco" (Yunguyo) ubicada en el Distrito Municipal N° 4.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/ahmr/208/2017** de fecha 13 de Junio de 2017, elaborado por el Arquitecto de la Unidad de Administración Territorial, se refiere se tiene una superficie motivo de descongelamiento de 240.00 m², superficie que se encuentra graficada y aprobada dentro el manzano "H25", de la Urbanización Rio Seco Yunguyo, bajo los instrumentos legales ya mencionados. En cuanto a la documentación legal acreditan una superficie de 240.00 m², según informe CITE: DAT/UAT/AJT/APT/210/2016. Asimismo se realiza la inspección "In Situ" de fecha 05/06/2017, conjuntamente con su proyectista e interesado del cual se pudo verificar la posesión del predio, con muros perimetrales y construcción de vivienda.

Que, mediante Informe **DAT/UAT/AJT/UCN/042/2017** de fecha 31 de Julio de 2017, elaborado por el Asesor Jurídico Técnico D.A.T. - G.A.M.E.A. establece: que conforme a procedimiento corresponde proceder a la elaboración de la Resolución que resuelva LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de CONGELAMIENTO que pesa sobre el Lote de Terreno N° 1085 del manzano H25, de la Urbanización Rio Seco Yunguyo, del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto y se remita la misma más sus actuados por ante instancia superior para su consideración y prosecución.

Que, por Informe **CITE: SMPIU/WAP/097/2017** de fecha 01 de Septiembre de 2017 elaborado por el Asesor Legal - S.M.P.I.U. concluye de los antecedentes, habiendo el solicitante cumplido con la Resolución Técnica Administrativa Municipal, Asesoría Jurídica Técnica N° 301/10 aprobado mediante Resolución Municipal N° 253/2010. Procede la emisión de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, Asesoría Jurídica Técnica, que dispone LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de CONGELAMIENTO que pesa sobre el Lote de Terreno N° 1085 del manzano H25, de la Urbanización Rio Seco Yunguyo, del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.



084/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA) UAT - DAT N° 046/2017**, de fecha 08 de Septiembre de 2017 años, que resuelve **LEVANTAR** la **RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA** de (**CONGELAMIENTO**) que pesa sobre el lote de terreno N° 1085 Manzano H25, con una superficie a descongelar de 240.00 m2, ubicado en la **Urbanización "Rio Seco Yunguyo"**, del Distrito Municipal N° 4, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación:

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/M2
H25	1085	240.00 M2
TOTAL	1	240.00 M2

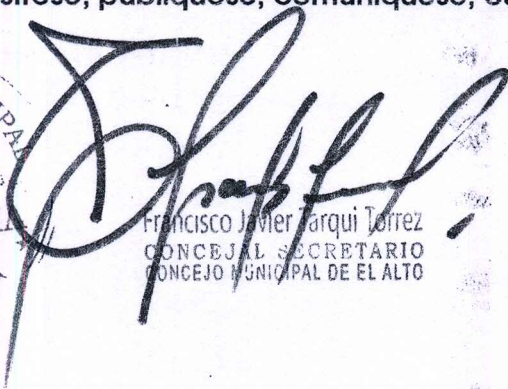
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA) UAT - DAT N° 046/2017** no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve años

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Francisco Javier Jarqui Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Rebeca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



3 R

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"